



Expediente n.º: 771/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Fecha de iniciación: 28/05/2019

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Miguel Esteban, el 15 de junio de 2019, a las 12,00 horas , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de (Miguel Esteban), a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26/05/2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Pedro Casas Jiménez –PP
Emilio Lara Patiño- PP
María Esperanza Ramírez Jiménez-PP
María Nieves Patiño Felipe- PP
Marcelino Casas Torres-PP
Juan José Rescalvo Tebar-PP
América Moreno Díaz-Hellín-PP
Amparo Mayoral Casas-PSOE
Alejo Argumánez Ramírez-PSOE
María Cruz Mijancos Sanabrias-PSOE
Jesús Miguel Torres Pérez-PSOE

La Corporación está asistida por Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. Ángel Parra Requena que da fe del acto.

1.-FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Pedro Casas Jiménez	Concejal electo de mayor edad
Jesús Miguel Torres Pérez	Concejal electo de menor edad

2.-COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

3.-ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Concejal electo	[jura/promete]
Pedro Casas Jiménez –PP	Jura
Emilio Lara Patiño- PP	Jura
María Esperanza Ramírez Jiménez-PP	Jura
María Nieves Patiño Felipe- PP	Jura
Marcelino Casas Torres-PP	Jura
Juan José Rescalvo Tebar-PP	Jura
América Moreno Díaz-Hellín-PP	Jura
Amparo Mayoral Casas-PSOE	Promete
Alejo Argumánez Ramírez-PSOE	Promete
María Cruz Mijancos Sanabrias-PSOE	Promete
Jesús Miguel Torres Pérez-PSOE	Promete

4.- DECLARACIÓN DE FORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12,15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Miguel Esteban tras las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo del 2019.

5.-ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Pedro Casas Jiménez	Partido Popular
Amparo Mayoral Casas	Partido Socialista

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Elegido el sistema de votación a mano alzada, desechando la votación secreta.

Se procede a continuación a la votación a mano alzada.

Obteniendo el siguiente resultado:

Candidato	Partido Político	N.º de votos
Pedro Casas Jiménez	PP	7
Amparo Mayoral Casas	PSOE	4

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta seis, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12,25 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Pedro Casas Jiménez cabeza de lista del Partido Popular.

6.-TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: *jura*.

Realizado el juramento, el Sr. Secretario de la Corporación, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando.) pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al público asistente.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388